

XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008.

Ley y castigo en la sociedad contemporánea: una mirada a la genealogía de la pena.

Sánchez Taborda, César Augusto.

Cita:

Sánchez Taborda, César Augusto (2008). *Ley y castigo en la sociedad contemporánea: una mirada a la genealogía de la pena*. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-032/420>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/efue/5v8>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LEY Y CASTIGO EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA: UNA MIRADA A LA GENEALOGÍA DE LA PENA

Sánchez Taborda, César Augusto
Institución Universitaria de Envigado. Colombia

RESUMEN

Este artículo intenta bosquejar el campo de problemas propios de la investigación “El niño homicida, un estudio psicoanalítico”, que posibilite un diálogo con algunos postulados jurídicos vigentes en nuestro tiempo. Lacan ha postulado su interés de fijar los límites legítimos del psicoanálisis ante la aparición de un nuevo objeto: la criminología; en esta vía, la mirada se dirige a retomar un problema específico y una derivación ineludible. El problema, la pena desde una perspectiva histórica en donde sea viable reconsiderar la llamada articulación entre crimen y ley a través de las formas del castigo que cada sociedad profiere; la derivación, el asunto del utilitarismo, que como significativo amo por excelencia de nuestro tiempo, no sólo limita el juzgamiento de los delitos sino que conduce la sociedad hasta la serie utilidad-hábito-olvido-error, tan claramente explicitada en el siglo XIX por Nietzsche para argumentar el concepto de transvaloración. De este recorrido queremos, a la luz de los fenómenos, revisar las incidencias y consecuencias que ello acarrea no sólo para concebir al hombre sino, también, para leer una época.

Palabras clave

Pena Goce Discurso Infancia

ABSTRACT

LAW AND PUNISHMENT IN CONTEMPORARY SOCIETY:
A LOOK AT THE GENEALOGY OF THE SENTENCE

This article attempts to outline the problems of field research “The child murderer, a psychoanalytic study”, enabling a dialogue with some existing legal principles in our time. Lacan has postulated its interest to set the limits of legitimate psychoanalysis before the emergence of a new object: criminology, in this way, the gaze is directed at a specific problem and resume a derivation inescapable. The problem, the penalty from a historical perspective where feasible reconsider the so-called link between crime and law through forms of punishment that each society utters; derivation, the subject of utilitarianism, as signifier master par excellence of our time Not only limits the prosecution of crimes but who leads the company to set utility-habit-oblivion-error, so clearly illustrated in the nineteenth century by Nietzsche to argue the concept of trans-valuation. In this journey we are, in the light of events, review the impact and consequences that this entails not only to conceive a man but also a time to read.

Key words

Punishment Enjoyment Speech Childhood

INTROITO

Es una ganancia tener quien nos cause el deseo de escribir, leer y pensar lo que hacemos; es necesario alguien que convoque al silencio o a la búsqueda insistente de salidas al desencanto; es deseable poder orientar nuestra mirada hacia esos etéreos lugares donde sea posible pensar la condición humana; sobre todo si nos reconocemos herederos de una época ruidosa, llena de bufonerías y de posturas cínicas ante los problemas nodales del hombre y atravesada por la serie utilidad-olvido-hábito-error, de donde parece surgir no otra cosa que el nihilismo como esa

forma velada pero insistente de cansancio y hastío por lo humano. Partiendo de esta convocatoria me dispongo con ustedes a dar una revisión a una labor que conozco un poco más en los fenómenos que en la teoría misma. Se trata de una intuición que vengo madurando a partir de la mirada trasversal a dos hechos contundentes acaecidos en Colombia dentro del marco legal, acompañado ello de una lectura que en su momento he realizado a la Genealogía de la Moral de Nietzsche, intentando desde allí, y desde otras referencias, ubicar un lugar para el sujeto en el mundo contemporáneo.

1. LA PENA Y UTILIDAD UN ASUNTO POR DISCUTIR

“Estamos trabajando con la lógica del pillo hermano, el jefe viene y pregunta por la tarea y le decimos ¿cuál tarea, a quién se la encargó usted?; Pregunto por alguna persona, y le replicamos que está en un patio, cuando sabemos que se fue a hacer una vuelta a la calle. Ya tenemos más internos de empleados que empleados mismos. Mejor dicho, esto es un caos donde cada quien se la pasa llenando formatos o hablando mal del colega, usted lo ve, usted lo sabe bien... No podemos hacer mucho de lo que pensamos y creo, con toda seguridad, que aquí no hacemos más que favores. El estado nos tiene aquí para ver si podemos hacer algo con los internos, es a través de nosotros que quieren controlar esto, porque este mierdero no lo controla nadie” (1). Esta idea, expresión de un funcionario de un centro de reclusión para adultos de la ciudad de Medellín, metafóricamente la dificultad del trabajo en este tipo de instituciones, toda vez que las intervenciones más sutiles, los ideales y las finalidades más nobles son rápidamente cuestionadas y conducidas hasta el punto donde el aislamiento, la segregación, la sensación de vulnerabilidad y el resentimiento con el ente moral y con las normas legales de la nación se ubican no sólo del lado de los pacientes sino, también, de los terapeutas.

El profesional en esta deriva suele apoyarse en ideales utilitarios para sopesar el malestar que le proporciona el empleo, y se presenta por ello mismo incapaz de atender la dimensión del problema a su encargo, de revisar su posición más allá de las justificaciones dadas ante la impotencia que el discurso intimidante de sus pacientes le procura, de cuestionar la reincidencia en el delito en otra vía distinta que no sean las necesidades o de sospechar, como vía posible, que él como sus consultantes están empujados por un discurso del cual no se exhiben públicamente sus lógicas pero se perciben los efectos. Pena y utilidad, dos significantes que tienen su historia velada en muchas intervenciones hacen el par antagónico de la ley y el castigo en nuestra sociedad contemporánea, donde la pena, no sólo ahora sino históricamente, está ampliamente cuestionada por los actos del hombre que osamos desconocer. En este sentido, y contando con el breve espacio asignado, paso a exponer algunas viñetas que permitan iluminar el asunto.

Luego de establecer una larga lista sobre los usos de la pena, Nietzsche establece como la pena se encuentra sobrecargada de usos de toda índole (2) y comienza a cuestionar la *presunta utilidad* de la misma. “La pena, se dice, poseería el valor de despertar en el culpable el sentimiento de culpa, en la pena se busca el auténtico *instrumentum* de esa reacción anímica denominada mala conciencia, remordimiento de conciencia, (...). Más con ello se sigue atentando hoy contra toda realidad y contra toda psicología: ¡y mucho más aún, contra la historia más larga del hombre, contra su prehistoria! El auténtico sentimiento de conciencia es algo muy raro entre los delincuentes y malhechores; las prisiones, las penitenciarías no son las incubadoras en que florezca con preferencia ese gusano roedor” (3).

Las observaciones anteriores se conjugan de manera rápida con algunas citas de Lacan en *Criminología*, en las cuales el eco metodológico de sus presupuestos no se hace esperar. Rescato de manera intempestiva dos de ellas, intercalando a su vez sugerencias de otras fuentes a fin de obtener caminos que permitan algún tipo de avance en la investigación en cuestión: *El niño homicida, un estudio psicoanalítico* (4).

Siguiendo a Baltasar Gracian, desde el Satiricón, Lacan propone como idea rectora de la auscultación por la verdad del crimi-

nal, echar por tierra los anclajes morales tan recurrentes en los discursos de la ciencia y en las psicologías que de muchas formas se revisten de humanismo, solapando de paso los recorridos que la pena ha realizado a lo largo de la historia de la Humanidad. De este punto de vista da clara muestra cuando anota “ante la crueldad del hombre ni siquiera los animales alcanzan dicha basa... y hasta los carniceros retroceden horrorizados” (5). Esta crueldad, descubierta por el psicoanálisis en el corazón del hombre es también lo humano, es de alguna manera la tesis nietzscheana propuesta en el tratado segundo de la Genealogía de la Moral: “Ver sufrir produce bienestar; hacer sufrir, más bienestar todavía(...) sin crueldad no hay fiesta: así lo enseña la más larga historia del hombre -¡y también en la pena hay muchos elementos festivos!-.” (6) Ese desconocimiento de la crueldad, es sin lugar a dudas el testimonio más real sobre el hombre que los presupuestos morales intentan matizar dentro del campo de fenómenos humanos, trazando en su lugar, para el sujeto, la culpa y la mala conciencia como conquistas de una larga tradición, donde las promesas y la negación permanente a todo sí a sí mismo logran un tejido compacto.

Otra viñeta para su extensión posible: “Ni el crimen ni el criminal son objetos que puedan concebirse por fuera de una referencia sociológica (...). Luego anota, la sentencia de que la ley hace el pecado, establecida por Pablo, sigue siendo cierta” (7).

Esta cita nos arroja dos premisas interesantes. La primera, es la necesidad de considerar detenidamente la sociedad específica cada vez que pretendemos estudiar o bien el crimen o bien el criminal, aunque, lo indica, es del carácter del criminal donde las técnicas propias del psicoanálisis pueden aportar algún conocimiento. La segunda, nos conduce por un camino enigmático, pero ya tratado en el campo del psicoanálisis e insinuado claramente en la caricatura patética de sociedades contemporáneas, donde es claro que la ley establece las formas de pecado o, si se quiere, los modos de corroboración de la moral sobre los mismos presupuestos de la ley. Lacan es osado al proponer comprender algo de las sociedades a través de la observación de la relación que se establece **entre crimen y ley a través de los castigos** y sobre lo cual señala: “cualquiera que estos sean, exigen un asentimiento subjetivo del sujeto”. Esta derivación, el asentimiento subjetivo, es justamente uno de los puntos problemáticos de las leyes Colombianas en el momento actual. El código de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) tanto como la ley 975 de 2005 denominada de Justicia y Paz, son escollos a dicho asentimiento subjetivo toda vez que la utilidad de la pena destituye de alguna manera los fines del Estado o en su defecto, deja en la impunidad asuntos que en el universo de las de las sociedades tienen una tasación más equilibrada. Empero, por cuanto no se trata sólo de una crítica o revisionismo a las leyes sino de encontrar en ellas, de alguna manera, los principios y orientaciones de la sociedad que las soporta, es menester, contando con lo que del Otro vuelve al sujeto, atisbar lo que de estos tipos de sociedades retorna al sujeto en su constitución y signos específicos. La mirada psicoanalítica a este proceder de la justicia nacional, tiene ya sus elaboraciones en Colombia; un importante grupo de trabajo en Bogotá destaca algo del siguiente orden: “Hay una nueva modalidad de impunidad que se esta legislando, con ello los antiguos crímenes desaparecen. Se esta dejando con las legislaciones los beneficios del lado del culpable, borrando el acto. Por ello se borra el sujeto. Tratar de develar el fenómeno social, político, económico, de la *impunidad legislada* a través de la revisión de conceptos psicoanalíticos, es la manera como se nota que esta vía abre los medios al goce. El capitalismo aquí imprime un valor adicional al individuo y a los goces individuales para los cuales las leyes juzgan de lo mínimo a lo máximo sin ofrecer soluciones fundamentadas. Ello da lugar a nuevas formas de síntoma social” (8).

Del anterior reconocimiento se desprende un elemento metodológico de importancia, se refiere a la articulación de las lógicas del castigo sumadas a las instituciones por las cuales se pasa al acto dentro del grupo, hecho que define para Lacan la denominada responsabilidad moderna. La postulación en sí muestra las diferencias sociales y deja indicada la idea y pregunta por el

cómo o por qué algunas sociedades exigen en ocasiones satisfacciones a expensas de la ley o, en su defecto, se presentan incapacitadas para juzgar o para excluir el mal que pretende expiar.

2. LA INFANCIA Y LA CARA UTILITARISTA DE LA LEY

Frente al asunto del niño homicida, es necesario destacar cómo en las convenciones internacionales también permanece la inquietud por lo que puede considerarse responsabilidad. Este es uno de los puntos más nebulosos y de mayor discusión entre legos y expertos, toda vez que se pide que la culpabilidad sea establecida mediante el proceso judicial, mientras que la responsabilidad se cubre con tratamientos diversos. Estos tratamientos diversos están establecidos en gobiernos que por sus condiciones sociopolíticas tienen problemas serios con la mantención de sus vínculos sociales. En ese sentido, aunque la llamada Justicia Restaurativa (9) se encuentra en el horizonte como parte estructural de la aplicación de la pena, solicitamos sobrevolar los marcos legales por un instante y pensar, cómo se gesta cierto resentimiento social en aquellos casos donde la víctima, bien sea producto de un niño o de un adulto, no ingresa en los procesos de reparación que le son propios. No deja de ser importante incorporar aquí lo señalado desde *Criminología*, cuando advierte como -siguiendo los fines utilitarios- una sociedad, por fuera de la ley, alcanzan retribuciones anímicas en el ejercicio de la crueldad. Es indiscutible en este punto que las leyes de protección de la infancia en el orden mundial cuentan con ese presupuesto y, aunque se destaque la crueldad como norte de la comprensión humana, no por ello debe desconocerse la cruda realidad que ese complejo denominado "social" otorga de manera vertiginosa en la contemporaneidad: también los niños son ajusticiados con crueldad o pagados para que ésta sea ejercida con arreglo a la impunidad otorgada por la ley.

Esto movimiento ocasiona la necesidad de un análisis estructural de los hechos y que no sólo se privilegie, en todo momento, la verdad judicial de los crímenes o la verdad específica del criminal como corresponde al psicoanalista con los medios que le son propios. El resentimiento es otra consecuencia de la cual no podremos ocuparnos aquí, pero es la vía de dónde los conocedores rescatan el nihilismo absurdo de nuestro tiempo.

Entonces, desde el psicoanálisis, las nociones de responsabilidad y de castigo, dan una clara noción de la idea de hombre que se tiene en una sociedad determinada. En esa perspectiva Lacan establece una crítica a las sociedades orientadas por el utilitarismo, las cuales terminan desconociendo la función expiatoria del castigo y relevando la pena al campo de la psiquiatría y hacia otras formas científicas o humanistas, la cual ligan de inmediato con formas correccionales que como anotamos en el comienzo son de poca utilidad y sólo marcan el camino de la impotencia a los terapeutas, cuando no llenan de resentimiento a éstos y al condenado.

Sin duda esta observación muestra, a su vez como el utilitarismo atraviesa todos los valores de la cultura contemporánea. Es de otra forma dicho, el significante amo por excelencia de nuestro tiempo, donde lo que se privilegia es lo útil y con ello se ingresa, sin duda en la serie Utilidad-hábito-olvido-error, tan claramente explicitada en el siglo XIX por Nietzsche para definir la lógica del cambio de valores, la transvaloración y las consecuencias que ello acarrea no sólo para concebir al hombre sino, también, para leer una época.

Cerremos con una cita bien esclarecedora de este momento histórico, que desde el recorrido no parece nada nuevo: "No debemos infravalorar, en efecto, el hecho de que justo el espectáculo de los procedimientos judiciales y ejecutivos mismos impide al delincuente sentir su acción, su tipo de actuación, como reprochable en sí..."(10)

2. Una larga lista de problemas acompañan la postulación de la pena en Nietzsche: Pena como neutralización del individuo peligroso; como aislamiento de la perturbación del equilibrio; como inspiración de temor; como segregación de un elemento en trance de degenerar; como fiesta; como medio de hacer memoria; como compensación, otras. He tomado de manera selectiva el asunto de la **compensación** anímica para comprender algo de la crueldad y los homicidios cometidos por niños en la época actual. Amén de los rendimientos de esta vía de trabajo, me interesa dejar sentado que estos problemas están señalando ecos históricos que se repiten con enorme frecuencia en nuestros contextos. En NIETZSCHE, F. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. Cuarta reimpresión, 2002.- Madrid Páginas 103-104.

3. NIETZSCHE, F. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. Cuarta reimpresión, 2002.- Madrid. Página. 105

4. IMBRIANO, Amelia. MESA, Clara, SÁNCHEZ, César. Investigación desarrollada entre las Universidades John F. Kennedy de Argentina, Universidad de Antioquia de Medellín e Institución Universitaria de Envigado, Medellín. 2008

5. LACAN, Jacques. Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En Escritos I. Siglo XXI Editores. Madrid, 1998. Página 138.

6. NIETZSCHE, F. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. Cuarta reimpresión, 2002.- Madrid. Página. 87

7. LACAN, Jacques. Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En Escritos I. Siglo XXI Editores. Madrid, 1998. Página 118 El subrayado es mío.

8. ZUZUNAGA, Juan. Impunidad legislada o el retorno de lo imposible. Desde el Jardín de Freud. No. 4. Bogotá, 2004

9. ECHAVARRIA, R. Andrés Eduardo. Revista Desafíos. Páginas: 279-318. Bogotá. 2007. "La justicia, es la forma como los estados legitiman su poder y es, también, la obligación que tienen los estados de investigar las violaciones, de tomar las medidas adecuadas para detener a sus autores, para que estos sean perseguidos, juzgados y condenados a penas apropiadas, de asegurar a las víctimas las vías de recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, y de tomar todas las medidas para evitar la repetición de tales violaciones".

10. NIETZSCHE, F. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. Cuarta reimpresión, 2002.- Madrid. Página. 105

BIBLIOGRAFÍA

ECHAVARRIA, R. Andrés Eduardo. Revista Desafíos. Páginas: 279-318. Bogotá. 2007.

LACAN, Jacques. Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En Escritos I. Siglo XXI Editores. Madrid, 1998.

NIETZSCHE, F. La Genealogía de la Moral. Alianza Editorial. Cuarta reimpresión, 2002.- Madrid.

ZUZUNAGA, Juan. Impunidad legislada o el retorno de lo imposible. Desde el Jardín de Freud. No. 4. Bogotá, 2002

CITAS Y REFERENCIAS

1. Palabras de un funcionario del Establecimiento penitenciario carcelario de Medellín, Bellavista. Diciembre de 2007. Se omite su nombre necesariamente